EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA

CERTIFICA:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1150 de 16 de julio de 2007, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y conforme al Concepto 103151 de 2023 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se certifica que, tras un análisis detallado, se ha comprobado que el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas (CDAC) carece de personal suficiente en su planta global para llevar a cabo las obligaciones relacionadas con el siguiente objeto contractual:

1. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL A LA GESTIÓN COMERCIAL DEL ÁREA DE MERCADEO Y VENTAS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS. ESTE SERVICIO CONTRIBUIRÁ AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, APOYANDO LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS, LA ATENCIÓN A CLIENTES, EL SEGUIMIENTO A METAS COMERCIALES Y EL DESARROLLO DE INICIATIVAS QUE IMPULSEN EL CRECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DEL ÁREA

2. **CLASIFICACIÓN UNPSC**

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
80141623	Servicios de Comercialización	Mercadeo y ventas

Que, de acuerdo con lo señalado en los anteriores artículos, la Ley 1150 de 2007 regula la contratación estatal, exigiendo que las entidades públicas certifiquen la disponibilidad de recursos humanos para cumplir con los requisitos establecidos en los procesos de contratación. En este sentido, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 establece los procedimientos a seguir para determinar la capacidad operativa de una entidad para desarrollar sus actividades contractuales, basándose en la revisión del plan de acción, los estudios previos y la planta de personal disponible.

Que, el Concepto 103151 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública refuerza el criterio de que, si se detecta la insuficiencia de personal en la planta, se debe proceder con la debida certificación, con el fin de garantizar que las actividades contractuales se ejecuten dentro del marco normativo y operativo que la ley requiere.

Que, en consecuencia, luego de un exhaustivo análisis de la planta de personal del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas (CDAC) y la revisión del estudio previo, se concluye que no se dispone del personal necesario para cumplir con las obligaciones derivadas del objeto contractual previamente mencionado.

Por lo tanto, se expide la presente certificación en Manizales, Caldas a los 04 días del mes de agosto de 2025.

LEONEL GIRALDO ARROYAVE
Profesional universitario de Talento Humano

Aprobó y Reviso: Diana Carolina Saldarriaga
Dirección Administrativa
Proyecto: Edgar Ortiz Martínez
contratista CDAC